

## **Políticas públicas de mujer y género: estudio de caso local (Sogamoso, Colombia)**

### **Women and Gender Public Policy: A Local Case Study (Sogamoso, Colombia)**

### **Políticas públicas sobre as mulheres e o gênero: estudo de caso local (Sogamoso, Colômbia)**

Recibido: 27/05/2026 - Aceptado: 18/08/2026

**Stephanie Lisseth  
Monroy-Aranguren**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia  
[stephanie.monroy@uptc.edu.co](mailto:stephanie.monroy@uptc.edu.co)  
[https://orcid.  
org/0009-0004-3158-822X](https://orcid.org/0009-0004-3158-822X)

**Hernest-Adel Álvarez-  
Gómez**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia  
[hernest.alvarez@uptc.edu.co](mailto:hernest.alvarez@uptc.edu.co)  
[https://orcid.  
org/0000-0001-7543-8742](https://orcid.org/0000-0001-7543-8742)

Tipología: artículo de investigación.

### **Resumen**

La violencia contra la mujer (VCM) continúa vulnerando derechos y profundizando la desigualdad de género. Esta investigación establece los alcances y las limitaciones de la Política Pública de Mujer y Género de Sogamoso (Colombia) ante la VCM, con el fin de generar orientaciones normativas, sociales y propositivas para su mejora. Mediante técnicas mixtas de recolección de información (Citation Pearl Growing, recopilación documental, encuestas) y de análisis de datos (método Gioia, estadística descriptiva, clústeres mediante k-means, escalamiento multidimensional, teoría de cambio), se identificó que los derechos a la igualdad y a una vida libre de violencia son pilares fundamentales. Los resultados revelan que la gobernanza política aún no es democrática, activa y plural, y que persiste la brecha de género en la percepción de la reducción de la VCM. La encuesta identificó tres perfiles (entusiastas, moderados, escépticos) que derivaron en seis orientaciones. Se concluye que los principales alcances son la ampliación del acceso a la salud sexual y reproductiva y

la creación de espacios de discusión diversos e inclusivos. Las limitaciones radican en la débil gobernanza, la falta de reducción de la VCM y la insuficiente rendición de cuentas. Finalmente, se propone una nueva comprensión de la gobernanza y el valor público.

**Palabras clave:** política pública, mujer, violencia de género, gobernanza, valor público.

## Abstract

Violence against women (VAW) continues to violate rights and deepen gender inequality. This research establishes the scope and limitations of the Women and Gender Public Policy of Sogamoso (Colombia) regarding VAW, in order to generate normative, social, and prescriptive guidelines for its improvement. Using mixed data-collection techniques (Citation Pearl Growing, documentary compilation, surveys) and data analysis (Gioia method, descriptive statistics, Cluster/K-means, multidimensional scaling, theory of change), the rights to equality and to a life free from violence were identified as fundamental pillars. The results reveal that policy governance is not yet democratic, active, and plural, and that the gender gap persists in perceptions of VAW reduction. The survey identified three profiles (enthusiasts, moderates, skeptics) that gave rise to six guidelines. The main achievements are the expanded access to sexual and reproductive health and the creation of diverse and inclusive spaces for discussion. The limitations lie in weak governance, the lack of reduction of VAW and insufficient accountability. Finally, the paper proposes a new understanding of governance and public value.

**Keywords:** public policy, women, gender-based violence, governance, public value.

## Resumo

A violência contra a mulher (VCM) continua violando direitos e aprofundando a desigualdade de gênero. Esta pesquisa estabelece os alcances e limitações da Política Pública de Mulher e Gênero de Sogamoso (Colômbia) perante a VCM, a fim de gerar orientações normativas, sociais e propositivas para sua melhoria. Mediante técnicas mistas de coleta de informações (Citation Pearl Growing, compilação documental, questionários) e análise de dados (método Gioia, estatística descritiva, Cluster/K-means, escalonamento multidimensional, teoria da mudança), identificou-se que os direitos à igualdade e a uma vida livre de violência são pilares fundamentais. Os resultados revelam que a governança da política ainda não é democrática, ativa e plural, e persiste a brecha de gênero na percepção da redução da VCM. O questionário identificou três perfis (entusiastas, moderados, céticos) que derivaram em seis orientações.

Conclui-se como principais alcances a ampliação do acesso à saúde sexual e reprodutiva e a criação de espaços de discussão diversos e inclusivos. As limitações residem na frágil governança, na falta de redução da VCM e na insuficiente prestação de contas. Finalmente, propõe-se uma nova compreensão da governança e do valor público.

**Palavras-chave:** política pública, mulheres, violência de género, governança, valor público.

## Introducción

La violencia contra la mujer (VCM) continúa vulnerando derechos y profundizando la desigualdad de género. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) la conceptualiza como un espectro de conductas que, basadas en el género, atentan contra la integridad de las mujeres (World Health Organization, 2025). Esta definición es clave porque incorpora no solo el daño físico o psicológico, sino también el control coercitivo y las amenazas. Esta manifestación de violencia ocurre tanto en la esfera privada como en la pública (Bermúdez et al., 2023). En el ámbito jurídico, esta problemática ha cobrado gran importancia. Primero, porque se evidencia que la normatividad vigente ha sido insuficiente para erradicar este tipo de violencia. Segundo, porque es imperativo garantizar el derecho humano fundamental a una vida libre de violencias (UN Women, 2023a).

Estos debates pueden analizarse a la luz de la Constitución Política de Colombia, las leyes y los pronunciamientos de la Corte Constitucional. Pese a que el ordenamiento jurídico colombiano se sustenta sobre el principio de dignidad humana y la garantía constitucional de igualdad y no discriminación (Constitución Política de Colombia, 1991, arts. 13 y 43), la VCM persiste como una barrera estructural que vulnera derechos fundamentales. Esta problemática ha exigido una respuesta normativa sólida. En este sentido, la Ley 1257 de 2008 institucionaliza principios de igualdad real y corresponsabilidad, obligando al Estado a prevenir y sancionar estas conductas mediante políticas públicas integrales. Esta responsabilidad estatal ha sido ratificada por la Corte Constitucional (Sentencia SU-349, 2022), la cual impone a las autoridades el deber ineludible de aplicar estándares para desarticular los patrones de poder desiguales que perpetúan este fenómeno, reconociendo que la normatividad es insuficiente sin una comprensión profunda y contextualizada de la violencia. La persistencia de la VCM evidencia una brecha crítica entre el reconocimiento formal de los derechos y su garantía efectiva, lo que obliga a cuestionar la eficacia de los mecanismos institucionales frente a la estructura de desigualdad de género.

Esta discrepancia entre el mandato legal y la realidad fáctica se refleja en la prevalencia estadística del fenómeno. A nivel global, se estima que 736 millones de mujeres, 1 de cada 3,

han sufrido violencia física o sexual (ONU Mujeres, 2024). En el contexto colombiano, esta crisis se manifiesta de manera crítica en la incidencia de feminicidios. El Observatorio Colombiano de Feminicidios (2026) ha registrado 3.918 feminicidios entre 2020 y 2025. Las desigualdades estructurales y la VCM se agudizaron durante la pandemia de COVID-19. Las medidas de confinamiento y restricción de la movilidad no solo exacerbaban los factores de riesgo preexistentes, sino que también consolidaron el entorno doméstico como un espacio de vulnerabilidad, especialmente para aquellas mujeres sujetas a formas interseccionales de discriminación (ONU Mujeres, 2024; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021).

La agudización de esta problemática encuentra un foco de preocupación en el municipio de Sogamoso, pues este ocupa el primer lugar en el departamento de Boyacá en incidencia de violencia de género y violencia intrafamiliar, con 313 casos registrados entre el 1 de enero y el 15 de abril de 2025 (Instituto Nacional de Salud, 2025). La tendencia incremental es evidente: tras registrarse 439 casos en 2022 y 988 en 2023, las cifras a julio de 2024 ya alcanzaban los 440 reportes, con prevalencia de los siguientes tipos de violencia: física, sexual, psicológica, negligencia y feminicidio (Secretaría de Salud de Sogamoso, comunicación personal, 8 de octubre de 2024). Estos datos corroboran que Sogamoso constituye un escenario prioritario para el análisis de la VCM.

La respuesta institucional en Sogamoso se ha articulado a través de una evolución normativa que refleja el intento de alinear la gestión municipal con los marcos nacionales e internacionales. Desde la adopción inicial de la política pública de mujer y género mediante el Decreto 345 de 2014, el municipio ha realizado dos actualizaciones —Acuerdos 025 de 2018 y 008 de 2023—. Inicialmente, la política pública se centró en seis ejes, priorizando el empoderamiento económico, la transversalización de la perspectiva de género y la prevención de las violencias mediante procesos de atención y seguimiento. No obstante, las reformas posteriores introdujeron dimensiones críticas, como la garantía de los derechos sexuales y reproductivos y la alineación formal con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5: igualdad de género. Pese a que la revisión de 2023 extendió el horizonte prospectivo hasta 2028, proyectando un escenario de igualdad en derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Concejo Municipal de Sogamoso, 2023), se observa persistencia en los objetivos fundacionales, sin una mayor innovación clara en los mecanismos de ejecución. Por consiguiente, esta trayectoria de la política pública de mujer y género de Sogamoso refleja una evolución normativa que aún debe evaluarse en términos de sus efectos concretos. Aunque se han ampliado los objetivos y los horizontes temporales, sigue siendo necesario analizar hasta qué punto estas modificaciones han tenido un impacto real en la

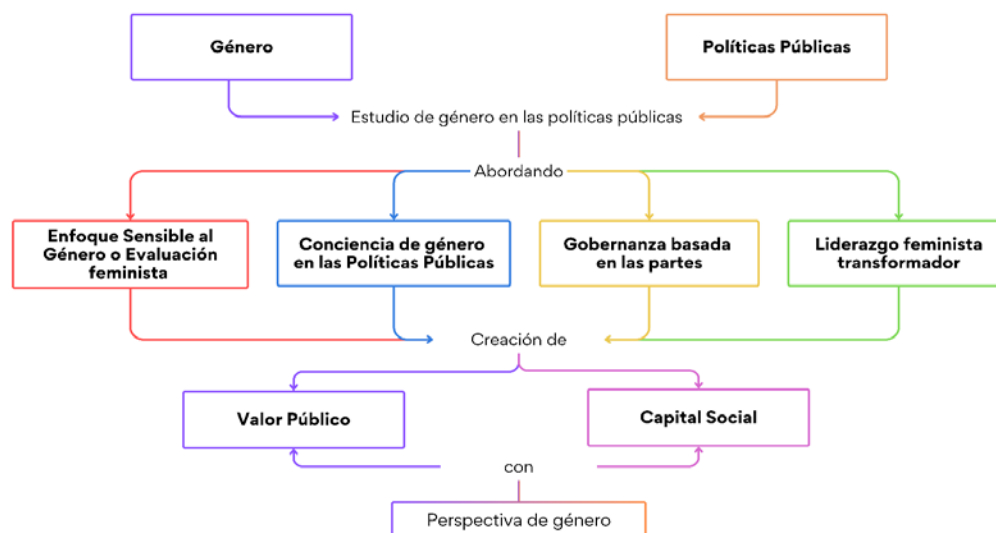
vida de las mujeres y en la sociedad del municipio de Sogamoso. Esto exige una mirada crítica que vaya más allá del diseño, se centre en los resultados y adopte una perspectiva propositiva.

En este contexto, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son los alcances y limitaciones de la política pública de mujer y género frente a la violencia contra la mujer, y qué orientaciones pueden contribuir a su ajuste y mejora desde una perspectiva normativa, social y propositiva? El objetivo propuesto es establecer los alcances y limitaciones de la política pública de mujer y género frente a la violencia contra la mujer, con el fin de generar orientaciones que faciliten su ajuste y mejora desde una perspectiva normativa, social y propositiva. Para abordar este objetivo, se utilizó un enfoque de investigación mixto. El contenido de esta investigación se estructura así: introducción, que plantea los antecedentes, la justificación y la problematización. A continuación, se presenta el marco conceptual que sirve de guía y de lentes teóricos para interpretar los resultados y las conclusiones. Posteriormente, la metodología desarrolla el paso a paso de los métodos utilizados. Luego, se presentan los resultados y, finalmente, se formulan las conclusiones de esta investigación.

## Marco conceptual

**Figura 1**

*Marco conceptual simplificado para el análisis de las políticas públicas con perspectiva de género<sup>1</sup>*



*Nota. Elaboración propia.*

<sup>1</sup> El marco conceptual complejo de análisis de las políticas públicas con perspectiva de género creado por los autores se adjunta como anexo.

La Figura 1 esquematiza la relación entre los conceptos que guían esta investigación. Con este esquema, los autores proponen un marco conceptual que oriente la elaboración de los instrumentos de recolección de información y que, a su vez, sirva de lente teórico para interpretar los resultados y las conclusiones de este trabajo.

El concepto de género es una construcción social transmisible y modificable. El género pretende expresar que no existen aspectos biológicos discriminatorios, sino que este abarca las construcciones culturales, sociales, espaciales y temporales (Poggi, 2025). A su vez, el género es un principio de organización social que analiza las estructuras que dan lugar a la discriminación en el sistema de relaciones de poder desiguales (Rodríguez Peñaranda, 2025). En suma, el género visibiliza las estructuras que históricamente han propiciado la discriminación contra las mujeres. Esta es la perspectiva que se le dará al género en esta investigación.

La desigualdad de género persiste de manera multidimensional. Los estudios de género evidencian que la desigualdad actual es consecuencia de sistemas y factores estructurales de discriminación y exclusión (Vergel Tobar y Barragán López, 2025). Estas asimetrías operan en seis dimensiones clave: el empleo y la protección social; la representación política y doméstica; el acceso a la salud sexual y reproductiva; la participación recreativa; la violencia de género, y las exclusiones interseccionales (DANE, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer & ONU Mujeres, 2024). Por lo tanto, el Estado debe intervenir mediante la adopción de políticas públicas para abordar estos sistemas estructurales de discriminación y exclusión.

Las políticas públicas (PP) constituyen un canal de interacción entre el Estado y la sociedad. Estas buscan solucionar problemas, orientar o modificar conductas y cambiar o transmitir nuevos valores, propiciando estrategias para modificar los comportamientos sociales y lograr una transformación colectiva (Schmidt & Stenger, 2024). Además, una PP requiere la existencia de actores institucionales que participen en la adopción del conjunto de decisiones que determinarán los fines, objetivos, instrumentos y medidas de actuación (Acciai y Terlizzi, 2025). De ahí que las acciones gubernamentales, como planes y programas, dependan del conocimiento, de la voluntad política y de los recursos disponibles, en favor de los objetivos sociales (Ordóñez, 2024). En síntesis, las PP son un instrumento que plasma en la agenda pública las problemáticas de la interacción social, permitiendo integrar las instituciones del Estado y la sociedad en los planes y programas de PP, para así modificar aquellos comportamientos que vulneran el ordenamiento jurídico, como sucede en la desigualdad de género.

El estudio de las PP debe realizarse de forma rigurosa, analizando las causas, consecuencias y dinámicas de las problemáticas, con la finalidad de que el Estado obtenga información constante y relevante que le permita mejorar su actuación. En este sentido, la presente investigación en materia de género y PP adopta cuatro enfoques: el enfoque sensible al género o evaluación feminista; la conciencia de género en las políticas; la gobernanza basada en las partes; y el liderazgo feminista transformador.

Primero, el enfoque sensible al género, o evaluación feminista, busca determinar las causas estructurales de la desigualdad entre hombres y mujeres según el contexto de cada intervención (Kalpazidou y Graversen, 2020). Este enfoque fomenta una mirada crítica que cuestiona las acciones estatales, como las PP (Kalpazidou y Graversen, 2020). Asimismo, este enfoque tiene en cuenta la relación entre evaluación y género, ya que las evaluaciones de las políticas de género no se han desarrollado ampliamente a partir de los estudios de género (Kalpazidou y Graversen, 2020). En otras palabras, este enfoque tiene la capacidad de cuestionar la desigualdad entre hombres y mujeres para transformar las estructuras sociales y políticas mediante una evaluación reflexiva de las políticas existentes en la que participen los beneficiarios de estas y la comunidad en general.

Segundo, la conciencia de género en las PP es una herramienta clave para analizar la solidez en materia de género (Ojwala et al., 2022). Este enfoque tiene dos niveles: las políticas ciegas al género y las políticas conscientes de género. Estos niveles de análisis contribuyen a alcanzar objetivos como la igualdad de género y la mejora de los resultados de desarrollo. En cuanto a las políticas ciegas al género, estas ignoran el enfoque de género y las dinámicas de poder y desigualdad existentes entre hombres y mujeres (Ojwala et al., 2022). Por su parte, las políticas son conscientes en materia de género cuando reconocen las problemáticas de desigualdad y, con la finalidad de abordarlas, adoptan el enfoque de género (Ojwala et al., 2022). El segundo nivel tiene tres subcategorías (figura 2): políticas neutrales en materia de género, políticas adaptativas al género y políticas transformadoras o específicas de género.

**Figura 2***Niveles de conciencia de género*

*Nota. Elaboración propia a partir de la información de Ojwala et al. (2022).*

Tercero, la gobernanza es la participación de la sociedad en las acciones del Estado. Esta cuestiona la gestión del poder horizontal como forma tradicional de relación entre el Estado y la sociedad (Del Barrio & Del Barrio, 2024). La gobernanza basada en las partes es un diálogo en el que las comunidades participan activamente para lograr un cambio democrático, transparente y responsable (Rodiyah e Irianto, 2024). En este sentido, en escenarios de desigualdad, como en la gestión de las víctimas de VCM, la gobernanza basada en las partes se plantea como una herramienta preventiva, curativa y rehabilitadora que involucra a diversos actores. Así, la gobernanza basada en las partes propicia la construcción de un enfoque que atienda las problemáticas sociales y proponga soluciones alternativas según se evidencien en el diálogo con las partes afectadas e interesadas (Rodiyah e Irianto, 2024). En este sentido, la gobernanza basada en las partes es un diálogo en el que la sociedad participa con el fin de analizar y cuestionar las actuaciones estatales.

Cuarto, el liderazgo feminista transformador persigue valores como la igualdad, la inclusión y la justicia social, con el objetivo de propiciar espacios de reflexión, autoconciencia y deconstrucción de los conceptos y las normas que promueven la desigualdad (Munive et al., 2022). Se caracteriza por ser autorreflexivo y lograr el cambio mediante la colaboración, el empoderamiento y la construcción de consenso (Munive et al., 2022). En suma, el liderazgo feminista transformador adopta una conciencia crítica de los sistemas de poder a partir de valores como la igualdad, la inclusión y la justicia social. Para ello, crea espacios de reflexión con la finalidad de deconstruir los conceptos y normas que promueven la desigualdad y alcanzar el cambio mediante la colaboración, el empoderamiento y la creación de consenso, para

lo cual requiere la participación de actores estatales así como de la sociedad en general, con el fin de alcanzar la diversidad y la inclusión.

En concreto, cuando los estudios de género y las PP abordan el enfoque sensible al género, la conciencia de género en las políticas, la gobernanza basada en las partes y el liderazgo feminista transformador, se crea valor público y capital social con perspectiva de género.

El valor público es un bien intangible que se evalúa a partir de la percepción ciudadana sobre la gestión pública (Vásquez & Silva, 2022). El valor público se compone de bienes, servicios y valores generados mediante políticas públicas y servicios públicos regidos por derechos, como la justicia social, el bienestar comunitario y la igualdad de género (Munive et al., 2022). A su vez, este incluye elementos como la confianza, la reputación y la legitimidad (Canel, 2018). No obstante, el valor público puede ser creado por las instituciones estatales o incluso por actores privados (Vásquez & Silva, 2022). En lo que respecta a la creación de valor público por parte de las instituciones estatales, estas deben rendir cuentas a la sociedad, lo que constituye una forma de control político que, a su vez, propiciará una democracia de mayor calidad. En síntesis, el valor público es una construcción que depende de la percepción humana a partir de los bienes, servicios y valores diseñados para promover el bien común.

En cuanto al capital social, se define como la conexión entre los individuos (Bukachi et al., 2021). El capital social es el conjunto de elementos estructurales de una organización comunitaria (redes de apoyo, normas compartidas y confianza interpersonal) que actúan como facilitadores de la acción colectiva y de la cooperación orientada al beneficio mutuo (Cañaberal et al., 2024). Por ende, los individuos construyen confianza y cooperación (Blas-Cortés et al., 2023). Además, la articulación del capital social y las PP ofrece la posibilidad de institucionalizar a los grupos organizados y a la población en general con el Estado (Cañaberal et al., 2024). En definitiva, el capital social se construye mediante la cooperación de individuos que buscan alcanzar objetivos comunes y, durante el proceso, logran crear recursos humanos de cooperación y confianza. Asimismo, el capital social puede adoptar una perspectiva de género, ya que se construye a partir de la conexión entre individuos que, con la igualdad de género como valor público, se han organizado en movimientos sociales, como los feministas. Así, este capital social ha fomentado espacios de diálogo, reflexión y participación ciudadana sobre problemáticas vigentes.

## Metodología

Esta investigación adoptó un enfoque mixto estructurado en cuatro fases. La primera consistió en identificar elementos que orientan la formulación, la implementación y evaluación de las PP de mujer y género. La segunda, para determinar la percepción de la población de Sogamoso sobre la incidencia de la PP en la VCM. La tercera, en contraste con la PP, con categorías conceptuales derivadas del marco conceptual. La cuarta, en la derivación de recomendaciones de PP en materia de género y VCM. Así, para cada una de ellas se diseñaron técnicas de recolección y análisis de la información, que se describen en la tabla 1.

**Tabla 1**

*Protocolo de investigación*

| Fase                                                                                                                     | Técnicas de Recolección                                                                                                                                             | Técnicas de Análisis                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1) Identificar elementos que orientan la formulación, la implementación y evaluación de las PP de mujer y género.</b> | Citation Pearl Growing aplicado a normas y jurisprudencia (Álvarez-Gómez et al., 2024), a partir de un documento relevante se identifican otros insumos en materia. | Análisis de contenido cualitativo (Gioia et al., 2013). Consta de tres niveles: la codificación de términos, la interpretación de los investigadores y la categorización en dimensiones conceptuales.         |
| <b>2) Determinar la percepción de la población de Sogamoso sobre la incidencia de la PP ante la VCM.</b>                 | Entrevista estructurada tipo encuesta basada en el marco conceptual y escala de Likert.                                                                             | Análisis descriptivo de frecuencias y multivariable: cluster/K-means y escalamiento multidimensional.                                                                                                         |
| <b>3) Contrastar la PP con categorías conceptuales derivadas del marco conceptual.</b>                                   | Recopilación documental de la Política Pública de Mujer y Género de Sogamoso (Acuerdos 025 de 2018 y 008 de 2023).                                                  | Análisis de contenido con matriz de indicadores temáticos propuestos por David y Tobin (2017).                                                                                                                |
| <b>4) Derivar recomendaciones de PP en materia de género y VCM.</b>                                                      | Integración analítica de los hallazgos de la investigación.                                                                                                         | Teoría de cambio que explica cómo y por qué una iniciativa funcionaría. A partir del supuesto: hacemos X porque creemos, aprovechando la experiencia pasada o lo que hemos leído, que Y sucederá (Lyu, 2023). |

*Nota. Elaboración propia.*

La aplicación de estas técnicas enriqueció la interpretación de los datos y fortaleció los resultados de la investigación. Esto permitió superar la visión normativa tradicional del derecho y nutrió la comprensión de los fenómenos sociojurídicos complejos.

## Resultados

### Elementos normativos para el análisis de políticas públicas de mujer y género

#### Derechos y principios: pilares fundamentales

La protección de los derechos de las mujeres se ha debatido en foros nacionales e internacionales (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948; Constitución Política de Colombia, 1991, art. 1; Convención de Belém do Pará, 1994; Ley 1257, 2008; Corte Constitucional, Sentencia T-016, 2022). Estas discusiones generan normas que dan lugar a derechos, principios, instrumentos y políticas públicas. Todos estos elementos constituyen directrices de acción estatal. Así, se identificaron derechos y principios como derechos humanos, derecho a la igualdad, a la vida, la libertad y la seguridad, a una vida libre de violencia, al trabajo, la participación política, la seguridad social, la salud y la educación, entre otros (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966; Constitución Política de Colombia, 1991; Corte Constitucional, Sentencia SU-080, 2020). Asimismo, se identificaron principios orientadores, como el enfoque de género, la debida diligencia, la corresponsabilidad y la interseccionalidad (Convención de Belém do Pará, 1994; ONU, 1995; Ley 1257, 2008; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2017). Sin embargo, la persistencia de la VCM ha impulsado la salvaguarda de dos derechos: la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia (Corte Constitucional, Sentencia SU-080, 2020).

El derecho a la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia son pilares fundamentales para analizar las políticas públicas de mujer y género. Estos derechos constituyen condiciones necesarias para el goce efectivo de otros derechos, ya que garantizan la igualdad y la no discriminación. Por lo tanto, las PP deben garantizar entornos libres de violencia y discriminación en ámbitos como la educación, el trabajo, la salud, la participación política y la seguridad social. Estos pilares fundamentan el conjunto de obligaciones en cabeza del Estado, como la obligación de adoptar medidas o instrumentos de política pública para erradicar las formas de VCM. Asimismo, proporcionan a las mujeres una garantía de protección integral frente a la vulneración de sus derechos. En síntesis, el cumplimiento de estos derechos en

las PP transformará las condiciones históricas y estructurales de desigualdad y permitirá a las mujeres ejercer plenamente sus derechos. Esta relación se ilustra en la Figura 3.

**Figura 3**

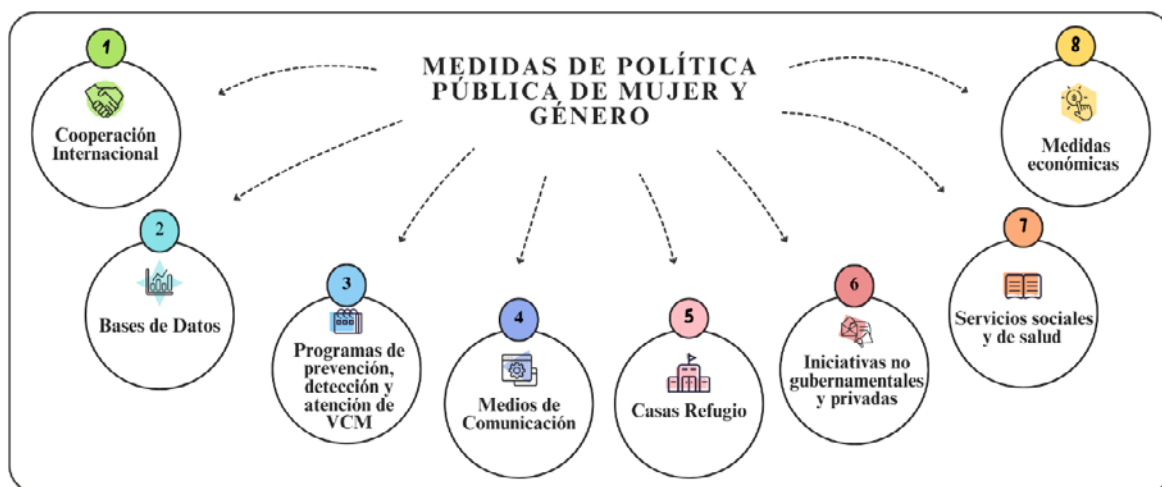
*Derechos pilares de las políticas públicas de mujer y género*



*Nota. Elaboración propia.*

### Medidas de política pública

Esta investigación identifica una serie de medidas o instrumentos de política claves para orientar la respuesta estatal en materia de mujer y género. Dichas medidas deben prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la VCM (Convención de Belém do Pará, 1994; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2017). En el caso colombiano, se han contemplado estrategias, planes y programas integrales para prevenir y erradicar todas las formas de VCM (Ley 1257, 2008). Asimismo, la Corte Constitucional ha manifestado la necesidad de implementar políticas públicas para contrarrestar esta problemática y, así, erradicar todas las formas de violencia mediante acciones efectivas que demuestren una preocupación real y seria por este fenómeno (Corte Constitucional, Sentencia SU-080, 2020). Por tanto, estas medidas deben contribuir al fortalecimiento de las políticas que promueven la igualdad de género y el empoderamiento (UN Women, 2023a). En consecuencia, las medidas identificadas son: cooperación internacional; creación de bases de datos; programas de prevención, detección y atención de VCM; modificación de los patrones socioculturales a través de los medios de comunicación; casas refugio o centros de acogida; fomento de iniciativas colaborativas de organizaciones no gubernamentales y del sector privado; prestación de servicios sociales y de salud; y medidas económicas (figura 4).

**Figura 4**
*Medidas de política pública de mujer y género*


*Nota. Elaboración propia.*

### **Mecanismos de monitoreo y evaluación**

El análisis de los instrumentos normativos identificó los siguientes mecanismos de monitoreo y evaluación. Primero, los instrumentos internacionales han adoptado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con la finalidad de dar seguimiento a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979). Segundo, se creó el rol de relator o relatora respecto de los asuntos concernientes a la VCM en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (ONU, 1993). Tercero, con la adopción de los ODS se designó a los Estados parte como los principales responsables del seguimiento de los objetivos propuestos (UN Women, 2023b). Cuarto, en la normatividad colombiana, el seguimiento y la evaluación de las políticas en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres se destinaron al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Ley 823 de 2003). Quinto, respecto de las normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se conformó el comité de seguimiento bajo la coordinación de la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo (Ley 1257, 2008). Sexto, a partir de la creación del Ministerio de la Igualdad y Equidad se asigna la función de evaluar el progreso de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir a la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales (Ley 2281, 2023). Séptimo, es deber del Ministerio del Trabajo y de la Procuraduría

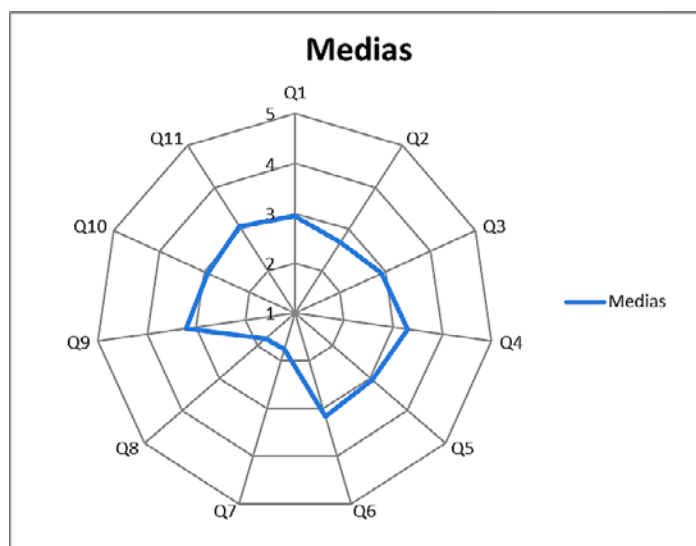
General de la Nación realizar seguimiento a las medidas de prevención del acoso sexual y de igualdad salarial (Ley 1496, 2011; Ley 2365, 2024). Octavo: el seguimiento de las medidas en instituciones educativas para alcanzar la sensibilización, la prevención y la sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres fue asignado al Ministerio de Educación Nacional (Ley 1257, 2008). En suma, los organismos de seguimiento cumplen funciones trascendentales, producto del proceso articulado de ejecución de las PP. Estos organismos cumplen un rol crucial en la gestión pública y en los asuntos de género, ya que promueven la recopilación de información relevante sobre la eficacia de las políticas implementadas, así como su posterior divulgación.

### **Percepción de la incidencia sobre la Política Pública de Mujer y Género ante la problemática de la VCM en Sogamoso**

Los datos obtenidos de la encuesta se sometieron a cuatro análisis estadísticos avanzados: gráfico de radar, análisis de frecuencias relativas, análisis de clústeres mediante k-means y escalamiento multidimensional (MDS). En primer lugar, el análisis gráfico de radar permitió condensar en un solo diagrama las medias de todas las preguntas de modo que en un esquema se pudiera observar el perfil global de las respuestas. En esta representación, cada eje radial corresponde a un ítem de la encuesta; la distancia al centro de cada eje es la media de las respuestas (en una escala de 1–5) de ese ítem. Al unir todos los puntos, se obtiene un polígono cuyo contorno refleja el patrón de respuestas de los participantes. En la Figura 5 se muestra el gráfico de radar, como también se denomina. En ese sentido, se observa que las preguntas Q7 y Q8 presentan la mayor valoración negativa. Estas preguntas están relacionadas con el concepto de gobernanza, lo que podría implicar que los participantes perciben que no son tenidos en cuenta en los procesos participativos relacionados con la política pública de mujer y género. La pregunta Q2 también presenta una media de baja valoración. Esta pregunta se relaciona directamente con la percepción de los participantes sobre la reducción de la VCM; por ello, se infiere que su percepción es que la VCM no se ha reducido con la implementación de una política pública de mujer y género.

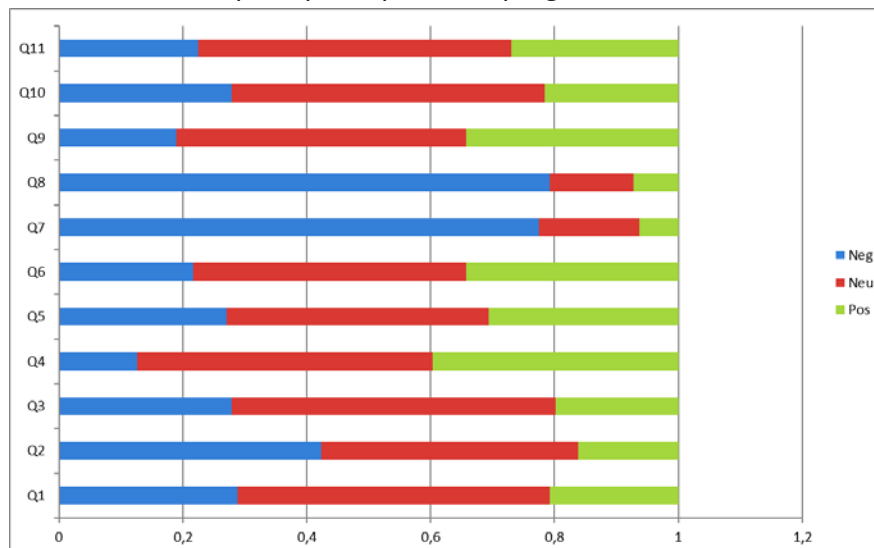
**Figura 5**

*Gráfico de radar: Medias*



*Nota. Elaboración propia.*

En segundo lugar, el análisis de frecuencias relativas complementa la interpretación del esquema de radar. Este análisis permite observar la distribución de opiniones por cada ítem, en términos de si los participantes tienden a: mostrar desacuerdo o valoraciones negativas (Neg), tener opiniones neutras o indecisas (Neu) y, mostrar acuerdo o valoraciones positivas (Pos). Como se puede observar en la Figura 6, las preguntas Q1, Q3, Q9, Q10 y Q11 presentan la mayor tendencia neutra; esto podría implicar que los participantes no se posicionan claramente en esa afirmación o que carezcan de conocimiento o interés. La pregunta Q4 muestra la mayor tendencia positiva. Sin embargo, las preguntas Q7 y Q8 tienen cerca del 80 % de posturas negativas frente a sus afirmaciones; esto indica una tendencia fuerte hacia la falta de gobernanza en la política pública de mujer y género.

**Figura 6***Distribución de la percepción por cada pregunta**Nota. Elaboración propia.*

En tercer lugar, el análisis de clústeres mediante k-means permite identificar patrones de respuesta similares y subconjuntos de participantes cuyas respuestas “vayan juntas”. Por ejemplo, un Grupo 0 muy crítico (valores bajos en la mayoría de los ítems), un Grupo 1 neutro/moderado y un Grupo 2 muy favorable. En consecuencia, se asignaron nombres descriptivos a cada uno: el grupo con valores bajos se denominó “escépticos”; el grupo con valores medios, “moderados”; y el grupo con valores altos, “entusiastas”. Esta selección se justifica por su correspondencia directa con la escala de Likert de la encuesta, que se agrupa en tres valores de percepción: negativa (raramente/nunca), neutra (algunas veces) y positiva (siempre/frecuentemente). La Tabla 2 presenta la matriz resumen del análisis estadístico, donde se observa que el grupo de participantes más numeroso es el de los moderados, seguido por los escépticos y, por último, el de los entusiastas, con solo 18 participantes.

**Tabla 2***Matriz resumen del análisis estadístico de clústeres mediante k-means*

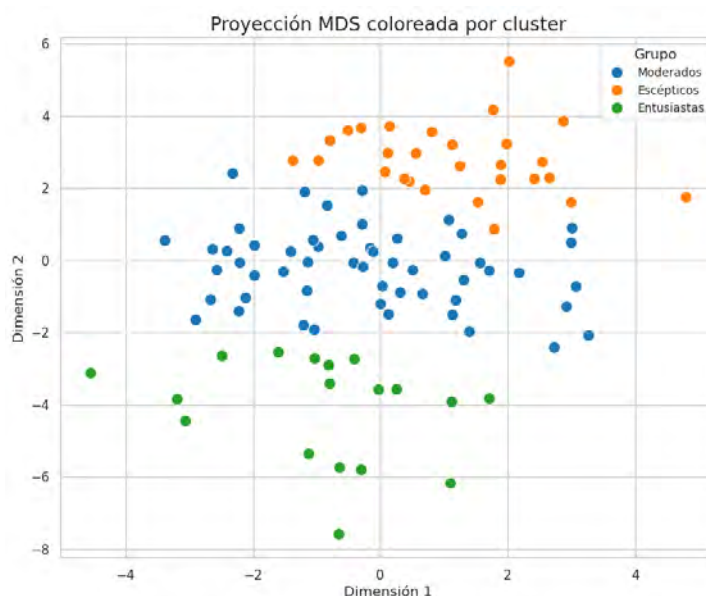
|             | N.º de participantes | Promedio del grupo |
|-------------|----------------------|--------------------|
| Escépticos  | 28                   | 2,04               |
| Moderados   | 65                   | 2,8                |
| Entusiastas | 18                   | 3,94               |

*Nota. Elaboración propia.*

En cuarto lugar, el MDS es una técnica estadística multivariada que permite representar en un espacio bidimensional las relaciones de similitud o disimilitud entre objetos. En este caso, los participantes se agrupan de forma que aquellos con las respuestas más similares aparezcan más próximos entre sí (Borg, 2025). Así, el MDS permite identificar patrones latentes en las respuestas, facilitando la interpretación de los resultados de la técnica anterior, clústeres mediante k-means. En la representación bidimensional generada mediante MDS (véase la Figura 7), se observa que los participantes tienden a agruparse en tres grupos, de forma consistente con la clasificación previa en los tipos Entusiastas, Moderados y Escépticos. Esta proyección bidimensional está respaldada por un valor de estrés de Kruskal de 0,1895 (18,95 %). Esto demuestra que la proyección conserva con alta fidelidad las distancias de similitud y disimilitud reales de la muestra, lo que garantiza la validez de los tres perfiles identificados. Para complementar y facilitar el análisis de estas cuatro técnicas, en la Figura 8 se presentan las medias por grupo con relación a cada pregunta.

**Figura 7**

*Proyección en espacio bidimensional de los grupos de participantes*



*Nota. Elaboración propia.*

El grupo de entusiastas se ubica en la parte inferior del espacio bidimensional. Sus respuestas se caracterizan por altos niveles de acuerdo en ítems relacionados con el cambio o la transmisión de nuevos valores (Q6), el acceso a la salud sexual y reproductiva (Q4), y, en general, el reconocimiento de beneficios concretos derivados de la política pública (Q10 y Q11). La proximidad de estos individuos sugiere una visión más positiva, posiblemente

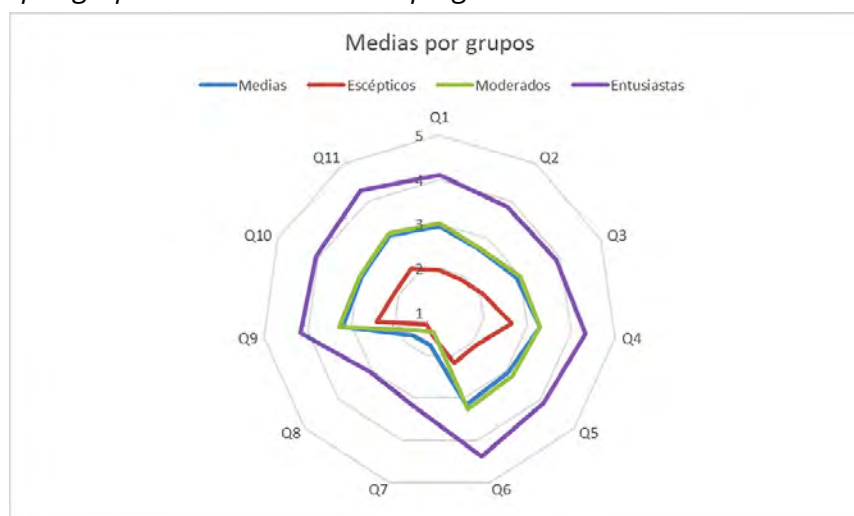
basada en experiencias exitosas o en un mayor acceso a mecanismos de participación. En todo caso, la media en las preguntas Q7 y Q8 del grupo de los entusiastas fue la más baja de todas: 3,1 y 3,0.

En el extremo opuesto del espacio se encuentra el grupo de los escépticos. Su patrón de respuestas refleja desacuerdo o neutralidad en casi todos los ítems, especialmente en aquellos relacionados con la efectividad de la participación (Q7 y Q8) y el cumplimiento de los objetivos de la PP: reducir la desigualdad entre hombres y mujeres y la VCM (Q1 y Q2). La concentración de estos participantes en un área del mapa indica una percepción más distante o crítica respecto de los procesos participativos y de los resultados de la política pública de mujer y género de Sogamoso.

El grupo de los moderados se sitúa en la zona intermedia del espacio. Sus respuestas tienden a situarse en valores medios de la escala, y presentan menor cohesión interna que los otros dos grupos. Esto puede interpretarse como una postura ambivalente o condicional frente a la participación, con apertura a involucrarse, pero también con reservas sobre la efectividad de la política pública de mujer y género de Sogamoso. Aun así, este grupo tuvo consenso en las preguntas Q7 y Q8, lo que implica que incluso los moderados consideran que los mecanismos de participación en la política pública son deficientes.

**Figura 8**

*Medias por grupo con relación a cada pregunta*



*Nota. Elaboración propia.*

## **Análisis de contenido de la Política Pública de Mujer y Género de Sogamoso**

Respecto a la integración de la categoría de género y conciencia de género en las PP, esta investigación identifica que la PP de Sogamoso es una política adaptativa, ya que reconoce y responde a la problemática de la desigualdad entre hombres y mujeres, pero no está diseñada para cambiar las normas de género, como los estereotipos de género. Sin embargo, la política es sensible a los cambios sociales del municipio que pueden convertirse en criterios válidos para actualizaciones futuras, especialmente cuando se plantean en procesos participativos.

En cuanto a la evaluación feminista, esta investigación revela que los instrumentos de política pueden desempeñar un papel clave en la transformación de las estructuras de poder existentes. Es necesario que dichos instrumentos sean diseñados según las prioridades establecidas en los asuntos de mujer y género. Asimismo, la PP de Sogamoso integra las necesidades mediante un diagnóstico y establece los siguientes ejes: salud sexual y reproductiva, generación de oportunidades para el empoderamiento de las mujeres, reducción de la violencia de género y construcción de paz, atención diferenciada y transformación cultural, deportiva y recreativa. Asimismo, los objetivos de la PP son pertinentes, ya que tienen en cuenta factores como la garantía de los derechos sexuales y reproductivos y el empoderamiento en múltiples dimensiones del desarrollo de las mujeres. Sin embargo, el contenido de la PP establece los responsables, pero no las fuentes de financiación.

La PP contempla diferentes mecanismos de participación. Por ejemplo, en la actualización se ha incorporado al Consejo Consultivo de Mujeres de Sogamoso. También se realizaron entrevistas grupales con la población LGBTIQ+ y un conversatorio en el que participaron diferentes mujeres de Sogamoso. Además, en la ejecución de la PP participan diferentes actores institucionales de los niveles municipal y nacionales. Sin embargo, se puede interpretar que la gobernanza está limitada a los colectivos organizados, lo que deja sin voz ni participación al resto de la sociedad.

La política pública de mujer y género de Sogamoso considera la diversidad de las mujeres mediante el diseño de programas interseccionales. En teoría, la PP promueve mecanismos de participación de mujeres de diferentes grupos etarios, socioeconómicos, étnicos, entre otros. Es decir, prioriza espacios de discusión en los que son primordiales la diversidad y la inclusión. Si bien la PP contempla mecanismos de diálogo, estos no generan confianza ya

que no son frecuentes. Además, se puede determinar que participan principalmente actores institucionales.

Respecto al valor público, este análisis evidencia que la Política Pública de Mujer y Género de Sogamoso requiere hacer énfasis en estrategias más sólidas para comunicar de manera efectiva sus objetivos, avances y resultados. Si bien ya se han implementado algunas acciones, como la elaboración de los informes de seguimiento, la actualización de la política pública de 2023 hizo énfasis en la importancia de que estos informes sean publicados en la página institucional. Además, se estableció que esta función estaría a cargo del Consejo Consultivo de Mujeres, que, en audiencia pública de rendición de cuentas, deben presentar los objetivos, avances y resultados de la PP ante el Consejo de Política Social. Por último, se debe garantizar la publicidad de esta información mediante la implementación de medios tecnológicos, como el portal web o las redes sociales oficiales. Esto contribuye a la transparencia, la apropiación social y la integración ciudadana en los procesos de las políticas públicas, ante el auge de las TIC.

## **Recomendaciones de política pública**

A partir de los hallazgos obtenidos, se implementó la teoría de cambio para proponer las siguientes recomendaciones, que comprenden actividades, productos, resultados e impactos esperados.

### **Escuelas de interseccionalidad y justicia de género territorializadas**

La primera recomendación parte del hallazgo de que las violencias no se distribuyen de forma homogénea, sino que se manifiestan con mayor crudeza en mujeres que experimentan múltiples formas de exclusión. Para ello, se proponen las siguientes actividades: diseñar módulos formativos acordes con las realidades culturales y territoriales, generar redes de prevención con mecanismos de alerta temprana y organizar jornadas de formación conjunta que incluyan a actores estatales y comunitarios. Se espera obtener los siguientes productos: centros de formación con articulación institucional y acción comunitaria que adopten el enfoque transformador. El resultado esperado es el aumento de la capacidad local para identificar y enfrentar la VCM desde un enfoque interseccional. Finalmente, el impacto esperado no solo se expresa en la disminución de las violencias, sino también en la ampliación de las capacidades de las comunidades para construir sociedades más equitativas, resilientes y democráticas.

## **Plataforma latinoamericana de saberes y acciones por la eliminación de la violencia de género**

La segunda estrategia se sustenta en el fortalecimiento de la cooperación internacional feminista y la erradicación de la VCM. La actividad propuesta es crear una plataforma de intercambio de conocimientos, prácticas, herramientas metodológicas y apoyo técnico con la cual fomentar el liderazgo de las mujeres y los géneros en la implementación de PP para erradicar la VCM. Los productos esperados son una plataforma digital multilingüe de acceso libre para el intercambio de experiencias, un observatorio de buenas prácticas en cooperación internacional con enfoque feminista y procesos de capacitación para funcionarias públicas, lideresas comunitarias y tomadoras de decisiones en temas de diplomacia feminista y derechos humanos. El resultado esperado es la divulgación del conocimiento para fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias. El impacto esperado es la consolidación de módulos formativos sobre cooperación internacional y enfoque de género, en conjunto con una red de múltiples organizaciones y actores estatales conectados.

## **ComunicAcción: medios y TIC para la igualdad de género**

La tercera estrategia se sustenta en la existencia de violencias culturales y simbólicas contra las mujeres y diversidades de género. La actividad propuesta promueve una cultura de respeto, equidad y dignidad. Para lograr este objetivo, se implementa una estrategia de colaboración entre los medios de comunicación tradicionales, las plataformas digitales, las redes sociales y los actores comunitarios. Los medios de comunicación representan una oportunidad para superar los patrones socioculturales que obstaculizan la igualdad de género. Para ello, se proponen las siguientes fases: como actividad, una red de periodistas comprometidos con la igualdad de género. El producto deseado es la creación de contenidos con enfoque de igualdad. Como resultado esperado, la erradicación de la VCM desde lo simbólico y cultural. Finalmente, el impacto anhelado consiste en transformar los imaginarios sociales sobre el género.

## **Aliados por la igualdad: estrategia de transformación masculina para la prevención de la violencia de género**

La cuarta recomendación se basa en que las PP de mujer y de género deben diseñar acciones en las que los hombres actúen como aliados en la construcción de relaciones igualitarias y en la erradicación de la violencia de género. Se plantean dos actividades: la crea-

ción de redes de mentoría masculina lideradas por hombres y el desarrollo de campañas de corresponsabilidad en el cuidado. Los productos esperados incluyen campañas multimedia sobre masculinidades no violentas, la creación de una red nacional de hombres aliados y la elaboración de informes que documenten los cambios en las percepciones y las conductas. El resultado esperado es el aumento del número de hombres que reconocen el impacto negativo de la violencia de género, así como el establecimiento de relaciones interpersonales igualitarias y respetuosas dentro y fuera del hogar. Los impactos esperados son tres: una transformación cultural hacia una masculinidad ética, empática y equitativa; la creación de entornos más seguros y democráticos; y la corresponsabilidad de los hombres en la igualdad de género. Finalmente, el valor público que puede generar esta iniciativa radica en la reducción de los altos costos sociales, emocionales y económicos de la violencia de género.

### **Tejiendo participación: gobernanza feminista desde lo local**

La quinta recomendación se basa en el hallazgo de que la gobernanza es el eslabón más débil de la política pública de mujer y género de Sogamoso. La actividad propuesta consiste en la creación de una red local de veeduría y coproducción de PP de género, integrada por mujeres y personas LGBTIQ+, en contextos urbanos y rurales. Esto conlleva una campaña de comunicación comunitaria que articule herramientas didácticas y medios populares. Los productos esperados son de tipo documental: documentos de PP elaborados con aportes de la ciudadanía e informes periódicos sobre los procesos de participación. Como resultado, se observa una mayor apropiación social de las políticas de género y un incremento significativo en el número y la diversidad de personas que participan en los procesos de PP. El impacto esperado es la transformación de la manera en que se gobiernan las políticas de mujer y género. En este modelo, el ejercicio del poder se redistribuye horizontalmente, reconociendo los diversos saberes, las territorialidades específicas y la agencia colectiva de las mujeres.

### **Transformar la relación entre ciudadanía y política de género**

La sexta propuesta parte del hallazgo de que la población de Sogamoso no constituye un bloque homogéneo en materia de política de género. Esto sugiere que la efectividad de las políticas depende de su capacidad de dialogar con cada uno de los grupos identificados. Las actividades se diseñan en función de sus perfiles: para los escépticos, se desarrollan espacios de escucha activa y presentación de pruebas mediante talleres y relatos de vida, acompañados por facilitadores que representen voces comunitarias legítimas. Para los moderados: se crean laboratorios de cocreación de soluciones y presupuestos participativos con

enfoque de género. Para los entusiastas: se establecen escuelas de liderazgo, mentorías cruzadas y campañas de visibilización de los logros. Los resultados esperados en cada grupo son: que los escépticos incrementen su disposición a informarse y participar, que los moderados se integren en espacios de decisión comunitaria y que los entusiastas lideren procesos de sensibilización con otros ciudadanos. El impacto esperado es una mayor cohesión social en torno al principio de igualdad de género y una reducción de las brechas de participación y de desconfianza. Esta estrategia no solo representa una visión innovadora sobre la forma de implementar políticas públicas, sino también un proceso profundo de democratización de su implementación en materia de mujeres y género.

## Conclusiones

El propósito de la presente investigación fue establecer los alcances y limitaciones de la política pública de mujer y género frente a la VCM, con el fin de generar orientaciones que faciliten su ajuste y mejora desde una perspectiva normativa, social y propositiva. En primer lugar, los alcances de la política pública de mujer y género de Sogamoso se observan en la ampliación del acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y en la creación de espacios de discusión en los que se promueven la diversidad y la inclusión. Además, el contenido de la PP integra adecuadamente diferentes elementos del marco conceptual, por lo que se espera que, a mayor número de temas en la política, mayor sea su efectividad para erradicar la VCM. En segundo lugar, las limitaciones de esta política se manifiestan en tres factores. Uno de ellos está relacionado con la gobernanza, ya que las personas encuestadas no participaron en el diseño de la política pública ni se beneficiaron de ninguna de las soluciones previstas en ella. Esto puede implicar que el Estado sea el actor principal, pero no resulta deseable al abordar la problemática de la VCM. Lo que se esperaría es que se crearan los mecanismos idóneos para involucrar a más actores sociales, cívicos y comunitarios en cada fase de la política. Otro de los factores limitantes es la falta de reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres, así como de la VCM y de la discriminación basada en prejuicios y estereotipos. El último de los factores que explican las limitaciones de la política se relaciona con la falta de solidez en la rendición de cuentas de la política pública, ya que la información disponible no está contextualizada en función de los indicadores propuestos para su seguimiento y evaluación.

Bajo una perspectiva normativa, social y propositiva, las orientaciones para el ajuste de la PP se estructuran a partir de seis hallazgos empíricos fundamentales: i) la incorporación del

principio de interseccionalidad como eje transversal ante las condiciones de vulnerabilidad diferenciada de las mujeres; ii) el fortalecimiento de la cooperación internacional como dinamizador del intercambio de saberes y la participación social; iii) el uso estratégico de los medios de comunicación y las TIC para deconstruir patrones socioculturales de desigualdad; iv) el codiseño de acciones con enfoque de masculinidades corresponsables que posicionen a los hombres como aliados activos; v) el reconocimiento de la gobernanza como el componente crítico que requiere mayor democratización; y vi) la necesidad de transformar la relación de la administración local con la ciudadanía, reconociendo la diversidad perceptual de los perfiles identificados en el territorio. Este conjunto integrado de directrices metodológicas permite trazar una hoja de ruta adaptable y multidimensional.

El desarrollo de esta investigación revisó el marco conceptual propuesto. A partir de estos resultados, se propone una nueva comprensión de los conceptos de gobernanza y de valor público, en el sentido de una gobernanza feminista y de un valor público con enfoque de género. De esta manera, la noción de gobernanza feminista reconoce que se debe involucrar a las mujeres de manera efectiva y no simbólica en los asuntos de género. Además, comprende que, para lograr una transformación efectiva, se requiere la participación incidente de las mujeres y de los géneros. Esto implica no solo escucharles, sino también promover que la construcción de las propuestas de políticas sea horizontal y colaborativa. Así, la gobernanza feminista aborda la redistribución del poder, el compromiso con la justicia social, la interseccionalidad y el cuestionamiento de las estructuras patriarcales mediante otras herramientas teóricas, como la conciencia de género en las PP y el valor público con enfoque de género.

El concepto de valor público con enfoque de género redefine el valor público a partir de las experiencias de las mujeres y de los diversos géneros. Esta reconceptualización considera la reducción efectiva de la violencia y la discriminación como un valor que debe transmitirse a la sociedad. De hecho, plantea que el derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia son pilares fundamentales para lograr el goce efectivo de otros derechos y con los cuales se deben diseñar, aplicar y evaluar las PP. Además, el valor público con enfoque de género busca democratizar la definición de dicho valor. Es decir, incorporar el análisis y la transformación de las desigualdades estructurales y reconocer las experiencias diferenciadas de manera participativa, según los contextos, saberes y prioridades de las comunidades. Por último, este concepto podría fortalecerse a partir del reconocimiento del capital social, es decir, de las relaciones sociales para lograr propósitos comunes, según la problemática descrita, la reducción efectiva de la violencia y la discriminación a través de las PP de mujer y género.

Las limitaciones de este trabajo se plantean sobre tres aspectos. La primera limitación consiste en que la encuesta, aunque se publicó en diversos espacios y a través de la comunidad, obtuvo solo 111 respuestas. Esta muestra se consideró una limitación para generalizar los resultados y las conclusiones. Sin embargo, las respuestas analizadas muestran una tendencia clara en la percepción de la comunidad. La segunda limitación es que esta investigación no entrevistó a expertos, funcionarios públicos o actores relevantes. Cabe aclarar que no se realizaron entrevistas debido al diseño de la investigación. La tercera limitación es el acceso a la información sobre el seguimiento de la política pública de mujer y género de Sogamoso. Esta información no está disponible en los portales web oficiales, a pesar de que en la última actualización de la política pública se estableció que el seguimiento debe publicarse en la página institucional. Los investigadores radicaron dos derechos de petición solicitando esta información a la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social y al Concejo Municipal de Sogamoso; estas entidades solo proporcionaron los acuerdos 008 de 2023 y 025 de 2018, pero no los informes de seguimiento de la política pública previstos anualmente. Al final, la información brindada consistió en la rendición de cuentas sobre las políticas públicas del municipio de Sogamoso, en la que se evidencia la falta de contextualización de los indicadores propuestos para su seguimiento y evaluación.

Las recomendaciones futuras giran en torno a diseñar estrategias de recolección de datos mediante alianzas con organizaciones sociales e institucionales que permitan alcanzar a un mayor número de participantes. Asimismo, se recomienda ampliar el alcance metodológico de futuras investigaciones mediante la incorporación de técnicas cualitativas, como entrevistas semiestructuradas a expertas y expertos en género, líderes sociales, funcionarias y funcionarios públicos y otros actores clave en la formulación, ejecución y evaluación de la política pública de mujer y género. Esta estrategia permitiría fortalecer la comprensión de los factores que facilitan o limitan la implementación efectiva de dichas políticas, especialmente en lo relativo a la VCM. Además, las entrevistas semiestructuradas podrían captar percepciones, tensiones y dinámicas que no se manifiestan con facilidad en los medios cuantitativos. También, las historias o los relatos de vida de mujeres, funcionarias o lideresas víctimas de violencias permitirían conocer en profundidad la diversidad de las realidades y las violencias que transgreden la vida de las mujeres. Esta estrategia metodológica permitiría identificar la problemática desde sus causas estructurales y no solo desde sus síntomas.

## Referencias

- Acciai, C., & Terlizzi, A. (2025). The role of institutions in policy design: The case of research and innovation policies. *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*, 1–22. <https://doi.org/10.1080/13876988.2025.2584249>
- Álvarez-Gómez, H. A., Escobar-Sierra, M., & Polanco, J. A. (2024). Evaluación de impacto de políticas públicas agrícolas: Una revisión sistemática de literatura. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 21.
- Bermúdez, M., Bachiller, C., & Fuentes, H. (2023). Violencia física contra la mujer durante el confinamiento por COVID-19 en Bogotá, Colombia. *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 32(2), 423–436. <https://doi.org/10.15446/rcdg.v32n2.101555>
- Blas-Cortés, J., Omaña-Silvestre, J., Quintero-Ramírez, J., & Montiel-Batalla, B. (2023). Capital social y políticas públicas para el desarrollo rural: Análisis del programa Sembrando Vida. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 14(3), 477–483. <https://doi.org/10.29312/remexca.v14i3.3119>
- Borg, I. (2025). Multidimensional scaling. En M. Lovric (Ed.), *International encyclopedia of statistical science*. Springer. [https://doi.org/10.1007/978-3-662-69359-9\\_388](https://doi.org/10.1007/978-3-662-69359-9_388)
- Bukachi, S., Omia, D., Musyoka, M., Wambua, F., Peter, M., & Korzenevica, M. (2021). Exploring water access in rural Kenya: Narratives of social capital, gender inequalities and household water security in Kitui County. *Water International*, 46(5), 677–696. <https://doi.org/10.1080/02508060.2021.1940715>
- Canel, M. J. (2018). En busca de un marco para medir el valor intangible de la gestión pública: Análisis de casos prácticos de evaluación del «valor público». *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, (19), 70–87. <https://doi.org/10.24965/gapp.v0i19.10446>
- Cañaberal, D., Londoño, G., & Posada, N. (2024). Redes que unen: Estudio sobre las redes de apoyo comunitarias en contextos de vulnerabilidad ambiental y antrópico por avenida torrencial como expresión de resiliencia comunitaria. *Entramado*, 20(2), 1–15. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.11025>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>
- Congreso de Colombia. (2003, 11 de julio). *Ley 823 de 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres*. Diario Oficial 45.245.
- Congreso de Colombia. (2008, 4 de diciembre). *Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres*,



*se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial 47.193.

Congreso de Colombia. (2011, 29 de diciembre). *Ley 1496 de 2011. Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial 48.297.

Congreso de Colombia. (2022, 23 de junio). *Ley 2215 de 2022. Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la Política Pública en contra de la violencia hacia las mujeres.* Diario Oficial 52.074.

Congreso de Colombia. (2023, 4 de enero). *Ley 2281 de 2023. Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial 52.267.

Congreso de Colombia. (2024, 20 de junio). *Ley 2365 de 2024. Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial 52.793.

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (2020, 25 de febrero). *Sentencia SU-080 de 2020* [M. P.: J. F. Reyes Cuartas].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (2022, 24 de enero). *Sentencia T-016 de 2022* [M. P.: G. E. Ortiz Delgado].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (2022, 6 de octubre). *Sentencia SU-349 de 2022* [M. P.: A. Linares Cantillo].

DANE, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, & ONU Mujeres. (2024). *Mujeres y hombres: Brechas de género en Colombia* (3.<sup>a</sup> ed.). [https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2024-11/resumen\\_ejecutivo\\_myh.pdf](https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2024-11/resumen_ejecutivo_myh.pdf)

David, R. B., & Tobin, G. A. (2017). Understanding water policy sustainability: A case study in San Francisco and San Jose California. *Environmental Science and Policy*, 78, 167–172. <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2017.09.013>

Del Barrio, M., & Del Barrio, R. (2024). Gobernanza climática con perspectiva de género en Río Negro: Hidrógeno verde como construcción de políticas públicas que abordan el cambio climático con una visión inclusiva. *Revista Pilquen*, 27(1), 89–104.

Gioia, D. A., Corley, K. G., & Hamilton, A. L. (2013). Seeking qualitative rigor in inductive research: Notes on the Gioia methodology. *Organizational Research Methods*, 16(1), 15–31.

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2021). *Violencia intrafamiliar durante la pandemia por COVID-19*. Recuperado el 1 de abril de 2025, de <https://www.medicinalegal.gov.co/blog/-/blogs/violencia-intrafamiliar-durante-la-pandemia-por-covid-19>
- Instituto Nacional de Salud. (2025). *Portal Sivigila 4.0*. Recuperado el 1 de abril de 2025, de <https://portalsivigila.ins.gov.co/>
- Kalpazidou, E., & Graversen, E. K. (2020). Developing a conceptual evaluation framework for gender equality interventions in research and innovation. *Evaluation and Program Planning*, 79. <https://doi.org/10.1016/j.evalprogplan.2019.101750>
- Lyu, Y. (2023). *Teacher research in higher education: A social cognitive perspective* [Tesis doctoral, Queen's University Belfast].
- Munive, A., Donville, J., & Darmstadt, G. (2022). *Public leadership for gender equality: A framework and capacity development approach for gender transformative policy change*. <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>
- Observatorio Colombiano de Feminicidios. (2026). *Reportes*. Republicanas Populares. <https://www.observatoriofeminicidioscolombia.org/reportes>
- Ojwala, R. A., Kitada, M., Neat, F., & Buckingham, S. (2022). Effectiveness of gender policies in achieving gender equality in ocean science programmes in public universities in Kenya. *Marine Policy*, 144. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2022.105237>
- ONU Mujeres. (2024). *Datos y cifras: Violencia contra las mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/articulos/datos-y-cifras/datos-y-cifras-violencia-contra-las-mujeres>
- Ordóñez, G. (2024). *Manual de análisis y diseño de políticas públicas* (2.ª ed.). Universidad Externado de Colombia. <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-manual-de-analisis-y-diseno-de-politicas-publicas-9789585060685.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Resolución 48/104 de las Naciones Unidas, actas de la 85.ª sesión plenaria, Asamblea General de las Naciones Unidas, Ginebra*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/elimination-vaw.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena*. <https://www.ohchr.org/es/about-us/history/vienna-declaration>

- Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. <https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995>
- Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*.
- Poggi, F. (2025). Gender-based violence: A conceptual analysis. En N. Lacey, M. A. Jovanović, B. Spaic, & A. Zdravković (Eds.), *Reassessing feminist legal theories: Gender perspectives in law* (pp. 143–159). Springer.
- Rodiyah, I., & Irianto, J. (2024). Stakeholder-based governance for managing victims of violence against women and children in East Java. *Masyarakat, Kebudayaan dan Politik*, 37(1), 60–73. <https://doi.org/10.20473/mkp.V37I12024.60-73>
- Rodríguez Peñaranda, M. (2025). Frankenstein y el monstruo del contrato social desde la crítica feminista. *Revista de Economía Institucional*, 27(52), 357–379. <https://doi.org/10.18601/01245996.v27n52.13>
- Schmidt, R., & Stenger, K. (2024). Behavioral brittleness: The case for strategic behavioral public policy. *Behavioral Public Policy*, 8(2), 212–237. <https://doi.org/10.1017/bpp.2021.16>
- UN Women. (2023a). *Together for prevention: Handbook on multisectoral national action plans to prevent violence against women and girls*. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2023/10/together-for-prevention-handbook-on-multisectoral-national-action-plans-to-prevent-violence-against-women-and-girls>
- UN Women. (2023b). *Progress on the sustainable development: The gender snapshot 2023*. <https://unstats.un.org/sdgs/gender-snapshot/2023/>
- Vásquez, N., & Silva, G. (2022). La creación de valor público como eje estratégico del fortalecimiento institucional y la innovación. *Cuadernos del INAP (CUINAP)*, 3(83). <https://publicaciones.inap.gob.ar/index.php/CUINAP/article/view/264>
- Vergel Tobar, C., & Barragán López, J. (2025). Debido proceso y acceso a la justicia de las mujeres: Estándares interamericanos y aportes feministas. *Anuario de Derechos Humanos*, 21(1), 221–243. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2025.78171>
- World Health Organization. (2025). *Violence against women prevalence estimates*. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240116962>

## Acerca de los autores

### Stephanie Lisseth Monroy-Aranguren

Miembro del Grupo de Investigación Innova Iuris de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), sede Regional Aguazul. Abogada egresada de la misma universidad. Se graduó con una monografía en la línea de derechos humanos y género. Con esa investigación obtuvo el segundo lugar en el V Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación organizado por la Universidad Militar y Unicervantes en 2025. Obtuvo el tercer lugar en el Encuentro de Semilleros organizado por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos en 2022. Becaria de la Fundación 180 (Colombia) y Volunta - Deutsche Rotes Kreuz (Alemania).

### Hernest-Adel Álvarez-Gómez

Líder del Grupo de Investigación Innova Iuris de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), sede Regional Aguazul. Administrador público y contador público. Ph. D. en Administración (Universidad de Medellín). Magíster en Ciencias Administrativas y especialista en Contratación Estatal, docente investigador de la línea económico-jurídica del Programa de Derecho de la UPTC en Aguazul (Colombia) y líder del semillero de investigación Principia Iuris. Experto en políticas públicas.

#### Cómo citar este artículo:

Monroy-Aranguren, S. L., & Álvarez-Gómez, H. A. (2026). Políticas públicas de mujer y género: estudio de caso local (Sogamoso, Colombia). *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (95), 96-125. <https://doi.org/10.69733/clad.ryd.n95.a764>

